



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral **2019 00102**, informando que, obra a folios solicitud de aplazar la audiencia programada para el lunes 26 de abril de 2021, por la demandada. Sírvasse Proveer.

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2019 00102 00	
DEMANDANTE	Carmen Rosa Barrios Peñuela
DEMANDADA	Machado y Molina Asociados S.A.S.
ASUNTO	Acreencias laborales.

De la solicitud de aplazamiento

Solicita el apoderado de la demandada el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el día lunes 26 de abril de 2021 a las 9:00 am, teniendo en cuenta que:

- El representante legal principal JOSÉ FERNANDO MACHADO MOLINA, fue diagnosticado positivo para SARS COVID y se encuentra en casa en recuperación después de haber estado en la UCI.
- La representante legal suplente CLAUDIA PILAR MOLINA ESQUIVEL, cónyuge del señor MACHADO MOLINA, se encuentra actualmente en aislamiento preventivo en casa, al haber sido diagnosticada positivo para SARS COVID y encontrarse con dificultad respiratoria y al cuidado de su cónyuge.

Como sustento de la petición, allega:

1. Informe epicrisis del señor JOSÉ FERNANDO MACHADO MOLINA.
2. Incapacidad medica por SARS COVID 2.
3. Protocolo salud de la EPS sura, para la señora CLAUDIA PILAR MOLINAESQUIVEL.
4. Prueba Covid de la señora CLAUDIA PILAR MOLINA ESQUIVEL.

En consecuencia, se Resuelve;

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de audiencia elevada por la demandada MACHADO Y MOLINA S.A.S., por encontrarse de conformidad con lo ordenado en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 372 del CGP.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. el **LUNES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

De ser posible, surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZARALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 23 DE ABRIL DE 2021.

Por ESTADO N.º **066** de la fecha fue notificado el
auto anterior.


ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO